



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AVACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 059-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 25 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDA D DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO -COTABAMBAS - APURIMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 08-2024-MDCH, de fecha veinticinco de abril del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: GREGORIO ROJAS PANIURA; Señora MARGOT ESCUDERO CONTRERAS; Señor MALDONADO ALEJANDRO; Señora Regidora: PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ, y la Señora Regidora NELY QUISPE ROQUE; puesto en consideración el Informe Legal N° 325-2024-MDCH-OAG/RCM, de 11 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, Asunto: Opinión sobre propuesta de Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Apurímac, para la instalación de la Oficina de Enlace de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 y 9º de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando al Informe Legal Nº 325-2024-MDCH-OAG/RCM, de 11 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, Asunto: Opinión sobre propuesta de Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Apurímac, para la instalación de la Oficina de Enlace de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:







ACUERDO:

CHETRITIAL DE CX

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Firma de Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Apurimac, para la instalación de la Oficina de Enlace de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor al Señor Alcalde Profesor Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme el Convenio, aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal y al Subgerente de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Secretaría General, la notificación de la presente disposición, a la Subgerencia de saneamiento Físico de la propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

uz Puma

MUNICIPA

Ce. Generacia Municipal. Subgeneracia de Desarrollo Económico. Subgeneracia de Saneamiento Fisico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apunireac Dato, de Informática. Aschivo

Kuri Kawranapag